



CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 1 de 1
----------	------------------------	--------------------	------------	-------------

CIRCULAR No. 17 DEL 17 DE JUNIO DE 2015.

PARA: DISTRIBUIDORES, PRODUCTORES Y CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, CONTRATISTAS DE CONVENIOS ECONÓMICOS DE INTRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES Y FUNCIONARIOS QUE APOYAN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS ECONÓMICOS.

ASUNTO: RESTRICCIÓN DE CONTRATACIÓN EN APLICACIÓN DE LA LEY DE GARANTÍAS ESTABLECE, CON OCASIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE 2015 A GOBERNACIONES, ASAMBLEAS, ALCALDÍAS. CONCEJOS DISTRITALES, MUNICIPALES Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES.

FECHA: DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015

Para dar estricto cumplimiento a la Ley 996 de 2005, artículo 33, Circular No. 005 del 07 de Abril de 2015, emitida por la Procuraduría General de la Nación y la Circular No. 09 del 29 de Mayo de 2015 emitida por la Gobernación de Santander, en relación con la Ley de Garantías que deben otorgarse de acuerdo con el calendario electoral, las próximas elecciones a Gobernaciones, Asambleas, Alcaldías, Concejos Distritales, Municipales y Juntas Administradoras Locales, es el domingo 25 de octubre de 2015. En consecuencia, el periodo de campaña inicia el 25 de junio de 2015 y a partir de esa fecha opera la prohibición para la contratación directa establecida en el artículo 33 de la Ley de Garantías

La Ley de Garantías no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo de la campaña presidencia

Teniendo en cuenta lo anterior el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, por disposición legal no puede realizar convenios de introducción y distribución de licores, por lo tanto debemos esperar a cumplir el plazo legal que estipula la citada Ley de Garantías.

Sin otro particular, se expide esta circular.

Cualquier otra información favor hacerla a los teléfonos 6339666 ó 6540000 Ext 1365

Dada en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2015.


REYNALDO JOSE D' SILVA URIBE
Director Técnico de Ingresos.

